

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para informar que el IMLYCF allegó orientaciones sobre los análisis de prueba genética. Sírvese proveer lo que considere pertinente. Bucaramanga, 3 de agosto de 2022.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Cuatro (04) de Agosto de Dos Mil Veintidós (2022)

Mediante escrito, el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses envía respuesta al exhorto ordenado en providencia de fecha 26 de julio del presente año, en donde indica el protocolo a seguir para el caso particular de la práctica de prueba de ADN a realizarse entre el niño **SANTIAGO ANDRES CARREÑO AYALA**, su progenitora **CLAUDIA PATRICIA AYALA JAIMES**, su progenitor el señor **VICTOR MANUEL CARREÑO CARREÑO**, en la ciudad de Chicago, Estados Unidos, toda vez que el demandante solicitó que dicha prueba se realizara ante el DNA Diagnostics Center, ubicado en 6315 N Ridge Ave. Chicago Il. 60660, Estados Unidos, teléfono +1 312 445-9589, u otro laboratorio oficial en dicho estado americano. Las orientaciones enviadas por el IMLCF son las siguientes:

1. Una vez se cuente con los resultados de los análisis de ADN del grupo familiar conformado por **VÍCTOR MANUEL CARREÑO CARREÑO, CLAUDIA PATRICIA AYALA JAIMES y SANTIAGO ANDRES CARREÑO AYALA**, que de acuerdo a lo informado por el Despacho se realizará en laboratorio particular en los Estados Unidos, se procederá por requerimiento del juzgado a realizar la confrontación genética entre el perfil detectado, en dicho laboratorio, al menor y la madre

de éste, con la muestra de sangre que se tome al señor **YONATHAN APONTE ROBLES, (presunto padre)**.

2. En su momento el juzgado deberá solicitar el costo de los análisis de ADN a la muestra de sangre del señor de **YONATHAN APONTE ROBLES, (presunto padre)** y citarlo a Medicina Legal Bucaramanga para la toma de muestra sanguínea.

3. El laboratorio de genética analizará previamente los resultados de los análisis de ADN del laboratorio particular e informará la viabilidad de los análisis y cotejo con la muestra de sangre del señor **YONATHAN APONTE ROBLES, (presunto padre)**.

De acuerdo a lo orientado por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, el Despacho adecua el auto de fecha 26 de julio de 2022 en donde se ordenó EXHORTAR al Consulado de Colombia en Chicago, el cual queda de la siguiente manera:

Se ordena librar **EXHORTO** al Consulado de Colombia en Chicago, para que realice la notificación para la toma de muestras, señalando fecha y hora de la práctica de prueba de ADN ante el DNA Diagnostics Center, ubicado en 6315 N Ridge Ave. Chicago Il. 60660, Estados Unidos, teléfono +1 312 445-9589, para realizar la práctica de prueba de ADN al grupo familiar residente allí cuyo costo está a cargo de la parte interesada, ante el DNA Diagnostics Center, ubicado en 6315 N Ridge Ave. Chicago Il. 60660, Estados Unidos, teléfono +1 312 445-9589, **DEBIENDO CITARCE A PRUEBA** al grupo familiar integrado por: el niño **SANTIAGO ANDRES CARREÑO AYALA**, su progenitora **CLAUDIA PATRICIA AYALA JAIMES**, domiciliados en **314 Willson AVE, AP. EWEST Chicago** y a su progenitor el señor **VICTOR MANUEL CARREÑO CARREÑO** domiciliado en **208 North View Street, Ciudad: Aurora Estado Illinois, Código Postal 60506**, debiendo enviar la respectiva citación a los mencionados en las direcciones indicadas. Una vez obtenidos los resultados de los análisis de ADN del grupo familiar, deberá allegarlos a la dirección electrónica de este juzgado: j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co en aras de realizar por parte del Instituto Colombiano de Medicina Legal y Ciencias Forenses la confrontación genética entre el perfil detectado, en el laboratorio de Chicago Estados Unidos), al menor y la madre de éste, con la muestra de sangre que se tome al señor **YONATHAN APONTE ROBLES, (presunto padre)** residente en Bucaramanga, Colombia.

Conforme a lo anterior, en el momento en que el Consulado de Colombia en Chicago aporte los resultados de la prueba genética a este Despacho, se **OFICIARÁ** al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Bucaramanga para que informe el costo de los análisis de ADN a la muestra de sangre del señor de YONATHAN APONTE ROBLES, (presunto padre) y conociendo estos costos, se citará a Medicina Legal de Bucaramanga para la toma de muestra sanguínea con el fin de que el laboratorio de genética analice previamente los resultados de ADN del laboratorio de Chicago e informe la viabilidad de los análisis y cotejo con la muestra de sangre del presunto padre.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 008 Oral

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b01b7e320c127a43e0329c97cda4806c4a50129edc8eb483f6bec4c7488ca51e**

Documento generado en 04/08/2022 02:34:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>